

INTENDENCIA DE SORIANO
LICITACIÓN ABREVIADA
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1º) NORMAS QUE RIGEN ESTE LLAMADO.

La presente licitación se regirá por la legislación vigente en materia de contrataciones de los organismos del Estado, Pliego de Condiciones Generales (<https://www.gub.uy/agencia-compras-contrataciones-estado/politicas-y-gestion/pliegos-est%C3%A1ndar-clausulas>) y el presente Pliego de Condiciones Particulares y sujeto a la intervención del Tribunal de Cuentas.-

Art. 2º) OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

La Intendencia de Soriano (en adelante también Intendencia) llama a Licitación Abreviada para la adquisición de especies de semillas en el marco del “Programa de Patios Productivos” del Departamento de Desarrollo de esta Intendencia de Soriano.

Art. 3º) ESPECIFICACIONES PARA LAS ESPECIES QUE SE LICITAN.

Las especies solicitadas deberán ser fraccionadas según el peso especificado en la siguiente tabla.

ESPECIES	GRAMOS POR PAQUETE
ACELGA (blanca de penca ancha)	5
CEBOLLA (valencianita)	5
PEREJIL(gigante de Italia)	2
ARVEJA (común)	10
ESPINACA (común)	10
ZANAHORIA(colmar)	6
LECHUGA (de estación)	0,5
REMOLACHA (detroit)	8
REPOLLO (corazón de buey)	0,5
HABAS (común)	10

Las diez (10) especies de semillas deberán ser embolsadas individualmente por especie e identificadas (en forma separada cada especie).

El total de paquetes confeccionados será de mil quinientos sesenta y cinco (1.565) por cada especie.

El peso total de semilla solicitada deberá ser la siguiente:

ESPECIES (VARIEDAD)	GRAMOS
Acelga (blanca de penca ancha)	7825
Cebolla (valencianita)	7825
Perejil (gigante de Italia)	3130
Arvejas (comun)	15650
Espinaca (comun)	15650
Zanahoria (colmar)	9390
Lechuga (de estación)	782,5
Remolacha (detroit)	12520
Repollo (corazón de buey)	782,50
Habas (común)	15650

Se establece que las variedades solicitadas, son las preferentes, no siendo excluyentes, por lo que se podrá ofertar por otras variedades.

Los 1.565 paquetes de cada especie de semillas, deberán ser entregados en forma separada por especie y en cajas perfectamente individualizadas (por especie) en el Departamento de Desarrollo de la Intendencia de Soriano.

Las empresas proveedoras deberán cumplir con toda la reglamentación de INASE (Estandar Específico Rotulación de Envases de Semillas de Especies de Uso Hortícola) que se adjunta, así como con toda la normativa vigente en la materia.-

Art. 4º) VALOR DE LA INFORMACION TECNICA PRESENTADA.-

Todos los datos indicados por el proponente referente a las especies y variedades ofrecidas tendrán carácter de compromiso, es decir que si se verifica que los mismos no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo

el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna de parte del proponente.-

Art. 5º) REFERENCIAS.

Se sugiere indicar a qué empresas privadas u organismos estatales del país se les ha vendido especies como las solicitadas, así como también la cantidad de ellas.

En caso de no haber vendido a ninguna empresa privada u organismos estatales del país, se sugiere igualmente manifestar claramente este hecho. Estas referencias se adjuntarán a los elementos integrantes de la propuesta.

Art. 6º) AUMENTO DE LAS ESPECIES A ADQUIRIR.-

Las cantidades indicadas en la lista de especies de semillas a adquirir podrán ser aumentadas hasta un 100% (cien por ciento) mediante una ampliación de la presente licitación, de acuerdo a lo establecido en el TOCAF.-

Art. 7º) COTIZACION DE LA PROPUESTA Y PAGO.-

La cotización se dará en moneda nacional, por el total de semillas ofrecidas, de acuerdo a lo ya establecido anteriormente e incluirá todo otro costo que por cualquier concepto se genere en virtud del objeto del presente llamado. Queda establecido que en caso de que no se especifique, se considerará que cualquier tributo o costo asociado al cumplimiento del objeto de este llamado y del contrato respectivo, se encuentra incluido en los precios cotizados.-

Deberá indicarse asimismo en la propuesta: **a)** el precio individual por kilo de cada una de las especies y **b)** el precio total de semillas ofrecidas.-

Deberá tenerse presente que el pago será en un plazo de sesenta días del mes de factura y siempre que no hubieren objeciones que plantear

por la Intendencia de Soriano en el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.

Art.8º) FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español, previo pago del Derecho de Trámite y del Pliego de Condiciones, y deberán contener las siguientes especificaciones: **a)** nombre completo, firma y domicilio del oferente, debiendo constituir domicilio en la ciudad de Mercedes a los efectos de practicarse las notificaciones que correspondan, o en su defecto se entenderá que constituye domicilio en oficina reguladora de trámites de la Intendencia, sita en calle Giménez número 643 de la ciudad de Mercedes, donde se entenderá fictamente verificada la notificación una vez puesta de manifiesto en la citada oficina por el término de 3 días hábiles. Sin perjuicio de ello, la dirección de correo electrónico que surja de la oferta del proponente servirá como medio hábil de notificación a los efectos de la presente licitación. **b)** Precio individual por kilo de cada una de las especies y el precio total de semillas ofrecidas. **c)** Las empresas proveedoras deberán cumplir con toda la reglamentación de INASE (Estandar Específico Rotulación de Envases de Semillas de Especies de Uso Hortícola) que se adjunta como ANEXO del presente pliego de condiciones, formando parte del mismo. Sólo se aceptarán ofertas enviadas por las siguientes modalidades: a) Por medio de sobre, el que deberá estar cerrado, con leyenda indicativa de este llamado. b) Por correo electrónico a la dirección: notarial@soriano.gub.uy.-

Asimismo cabe expresar que la Intendencia de Soriano no acepta ofertas electrónicas ingresadas por el Portal de Compras Estatales del Estado.-

Art. 9º) MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION.

La Administración podrá, por cualquier causa y antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la licitación mediante enmiendas, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los eventuales oferentes. Las enmiendas tendrán el mismo valor que los términos de esta licitación y será obligatoria para todos los oferentes.-

Art. 10º) PLAZO DE ENTREGA.-

El plazo máximo para realizar la entrega total de las especies, será de quince (15) días corridos a contar de la notificación de la vigencia del contrato respectivo una vez efectuada la adjudicación.

Art. 11º) PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.-

Las propuestas se **recibirán indefectiblemente hasta el día seis de abril de 2021 a la hora diez (10:00)** en la oficina Notarial de la Intendencia de Soriano, calle Giménez 643, 1er. Piso, de la ciudad de Mercedes.

Todo oferente que requiera aclaraciones o consultas con respecto a la presente licitación, podrá efectuarlas hasta el día 23 de marzo de 2021. Dicho plazo rige también para solicitar prórrogas, las que podrán ser concedidas o no a opción exclusiva de la Intendencia. Si se solicitare prórroga para la presentación y apertura de ofertas y en el caso que la Intendencia no se expida en forma expresa sobre la misma, se tendrá por denegada. Dichas solicitudes serán dirigidas a la Oficina Notarial de la Intendencia, al mail: notarial@soriano.gub.uy.-

Las respuestas se publicarán en la página web de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy), siendo carga de los interesados el ingresar a dicha página web para conocimiento de las posibles consultas y/o modificaciones que se efectúen respecto del presente pliego.

Art. 12º) APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se abrirán en acto público el día 06 de abril de 2021, a la hora diez y treinta (10:30) en la Oficina Notarial de la Intendencia o donde ésta indique, pero siempre dentro del edificio de la Intendencia de Soriano (calle Giménez 643 de Mercedes).

Art. 13º) SELECCIÓN DE PROPUESTAS.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente a sus intereses, aunque no sea la de menor precio, y también rechazar a su exclusivo juicio todas las ofertas. A los efectos de evaluar las propuestas la Administración:

A) Se reserva el derecho de utilizar los mecanismos previstos en el Art. 66 del TOCAF.-

B) Tomará en cuenta calidad y precio de las especies ofrecidas.-

ART. 14º) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

En caso de alcanzar y/o superar el monto establecido en el TOCAF (cuarenta por ciento del tope de la licitación abreviada), el oferente luego de notificado de la adjudicación dispondrá de diez días (10) hábiles a partir de dicha notificación para depositar la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta será de un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del importe del contrato, cuya devolución podrá solicitarse una vez realizada la entrega total y definitiva de los bienes licitados.

Vencido el plazo mencionado sin que el adjudicatario efectúe el depósito de la garantía de fiel cumplimiento, la Intendencia podrá decretar la anulación de la adjudicación con respecto al incumplidor y adjudicar la licitación a otro oferente o declararla desierta, sin responsabilidad de especie alguna para la Intendencia de Soriano.

Al disponerse la devolución de la garantía, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar de acuerdo con las responsabilidades en que pudiere haber incurrido el adjudicatario en la ejecución del contrato.

Art.15º) RECEPCION.-

El Departamento de Desarrollo de la Intendencia de Soriano procederá a la inspección de las semillas de forma tal de verificar que las mismas correspondan exactamente a lo ofrecido y comprado, juicio que será a exclusivo criterio de la Intendencia.

Se realizarán los siguientes controles al recibir la semilla.

- control de peso de especies de muestras tomadas al azar.
- pesaje del total de la semilla entregada.
- se sacarán muestras para realizar un análisis de germinación en un Laboratorio Especializado.

En caso de que las especies se aparten de los parámetros solicitados, o no se cumpla con lo establecido, el proveedor, a su costo, deberá sustituir las especies por las adecuadas, en un plazo no mayor a diez días hábiles, a partir de la correspondiente notificación, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas y sanciones que eventualmente correspondan.-

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Intendencia la omisión, será de aplicación lo establecido en el artículo 18º del presente pliego de condiciones.-

Art. 16º) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.-

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de treinta (30) días a contar desde el día siguiente al de la apertura de

las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.-

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta, y la falta de pronunciamiento de esta última, en el término de diez (10) días perentorios a partir de su presentación.-

Art. 17º) CONTRATO.-

La notificación de la adjudicación correspondiente al adjudicatario, constituirá a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las disposiciones de este Pliego y normas legales y reglamentarias. Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán las que surjan de los pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

Se establece que la mora se producirá de pleno derecho, por el sólo vencimiento de los plazos acordados o por la realización u omisión de actos contrarios a lo estipulado, según las normas que regulan esta materia, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

Será condición necesaria para la adjudicación que la Empresa seleccionada se encuentre en estado ACTIVO en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Art. 18º) LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA.

La entrega de las semillas deberá realizarse en el plazo de entrega ya establecido y se recibirán en el Departamento de Desarrollo de la Intendencia de Soriano en el horario hábil de oficina, por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, la cual será provisoria.

La inspección previa a la recepción definitiva de los bienes se realizará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la entrega de los mismos. Cumplido este plazo, se dará por recibido en forma definitiva, aunque no mediare inspección de la Intendencia.

Luego de vencido el plazo de entrega, el atraso será sancionado con una astreinte diaria del uno por ciento del monto del contrato.

Excedido el plazo de entrega pactado, la Intendencia asimismo podrá, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificado por el adjudicatario, declarar rescindido el contrato con la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato en caso de corresponder y/o aplicarse las sanciones que estipula el artículo 64 del TOCAF y sin perjuicio de la multa antes establecida, siendo ambas sumas indivisibles.

Art. 19º) PRECIO DE ESTE PLIEGO.

Para acceder al presente pliego de condiciones corresponderá ingresar al sitio web de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy.

El precio del presente pliego de condiciones es de pesos uruguayos quinientos (\$ 500), el que incluye el costo del derecho de trámite y deberá abonarse en la División Tesorería de la Intendencia de Soriano.

Se establece que el pago y compra del pliego de condiciones también podrá realizarse a través de depósito o transferencia bancaria a la cuenta de la Intendencia de Soriano, identificada como Cuenta Corriente en pesos uruguayos número 001542907-00022 del Banco de la República Oriental del Uruguay y además en la sede del Congreso Nacional de Intendentes en la ciudad de Montevideo (Palacio Municipal segundo piso).-